



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

"Año de la Universalización de la Salud"

Huacho, 01 de setiembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-GAD-CSJHA-PJ

VISTO:

1. El Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020
2. La Resolución Ministerial N° 304-2020-IN del 17 de marzo de 2020
3. La Resolución Administrativa N° 2463-2020-P-CSJHA/PJ del 29 de mayo de 2020
4. El Decreto Supremo N° 020-2020-SA del 10 de junio de 2020
5. La Resolución Administrativa N° 217-2020-GG-PJ del 27 de marzo de 2020
6. La Resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ del 24 de abril de 2020
7. La Resolución Administrativa N° 069-2020-P-CE-PJ del 06 de junio de 2020
8. El Memorando Múltiple N° 003-2020-GAD-CSJHA/PJ del 08 de julio de 2020
9. La Resolución Administrativa N° 000191-2020-CE-PJ del 16 de julio del 2020,
10. La Resolución Administrativa 000199-2020-CE-PJ del 30 de julio de 2020
11. El Decreto Supremo N° 135-2020-PCM del 31 de julio de 2020
12. La Resolución Administrativa N° 205-2020-CE-PJ del 02 de agosto de 2020
13. La Resolución Administrativa N° 212-2020-CE-PJ del 08 de agosto de 2020
14. El Decreto Supremo N° 139-2020-PCM del 12 de agosto de 2020
15. La Resolución Administrativa N° 098-2020-P-CE-PJ del 13 de agosto de 2020
16. La Resolución Corrida N° 224-2020-CE-PJ del 13 de agosto de 2020
17. La Resolución Administrativa N° 218-2020-CE-PJ del 14 de agosto de 2020
18. La Resolución Administrativa N° 0306-2020-P-CSJHA-PJ del 14 de agosto de 2020
19. El Decreto Supremo N° 146-2020-PCM del 28 de agosto de 2020.
20. La Resolución Administrativa N° 234-2020-CE-PJ del 29 de agosto de 2020.
21. La Resolución Administrativa N° 327-2020-P-CSJHA/PJ del 31 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo del 2020, se declaró la "Emergencia Sanitaria" a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del Coronavirus (COVID – 19) y en el numeral 2.1.5 del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

artículo 2 de esta norma, establece que en todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar las medidas que correspondan para evitar la propagación del COVID -19 en el territorio nacional; siendo prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020.

SEGUNDO: Con Decreto Supremo N° 135-2020-PCM del 31 de julio del 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional a partir del 1 al 31 de agosto del 2020, modificando el numeral 2.2. del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 129-2020-PCM, respecto de la Cuarentena Focalizada y la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, precisando en el artículo tercero la vigencia de las demás medidas de emergencia vigentes citados en el artículo primero Decreto Supremo N° 135-2020-PCM.

TERCERO: A través de la Resolución Administrativa N° 000205-2020-CE-PJ del 02 de agosto del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Suspendió las labores del Poder Judicial; así como los plazos procesales y administrativos a partir del 1 al 31 de agosto del 2020; en concordancia con el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Distritos Judiciales que se encuentran ubicados en las jurisdicciones de los departamentos y provincias de cuarentena focalizada¹.

CUARTO: Asimismo, de la resolución antes citada en el artículo segundo señala lo siguiente:

- Se mantiene las medidas administrativas mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ2, Acuerdos Nros 4803 y 4814-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como la Resolución Administrativa N° 000156-2020-CE-PJ5 y Resolución Corrida N° 000031-2020-CE-PJ6, que dispone la obligatoriedad del retiro de expedientes físicos de los despachos judiciales.
- Los órganos jurisdiccionales de emergencia designados y que se designen funcionarán del 01 al 31 de agosto del año en curso; para lo cual los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país podrán disponer la alternancia de los jueces y servidores jurisdiccionales que los integran, para un adecuado servicio de administración de justicia.

¹ Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín; así como en la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, en las provincias del Santa, Casma y Huaraz del departamento de Ancash, en las provincias de Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua, en la provincia de Tacna del departamento de Tacna, en las provincias de Cusco y La Convención del departamento de Cusco, en las provincias de San Román y Puno del departamento de Puno, en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, en las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, en las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas; y en las provincias de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

- Los órganos jurisdiccionales, que no son de emergencia, continuaran con sus labores en forma remota para expedir sentencias, actuaciones en procesos pendientes, realizaran de audiencia virtuales, entre otros que se requieran de atención; sin que implique desplazamiento de personas, salvo casos excepcionales con fines operativos, cuidando el estricto cumplimiento de normas sanitarias.
- Reiterar que los jueces y personal auxiliar que se designe en los órganos jurisdiccionales de emergencia, no deben pertenecer a la población vulnerable.

QUINTO: Con Decreto Supremo N° 139-2020-PCM del 12 de agosto del 2020, el Gobierno Nacional modificó el numeral 2.27 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y 135-2020-PCM, con relación a la Cuarentena Focalizada y la prórroga del Estado de Emergencia Nacional para los departamentos y provincias que no se encontraban en Estado de Emergencia Nacional, a partir del 13 al 31 de agosto del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID -19, siendo que entre la cuarentena focalizada se encuentra la provincia de Barranca, Huaura y Huaral, las mismas que conforman el Distrito Judicial de Huaura.

SEXTO: Es así que la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 000098 -2020-P-CE-PJ del 13 de agosto del 2020, por el cual resuelve establecer que las disposiciones señaladas en el artículo primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 000205-2020-CE-PJ, se aplicará, con efectividad al 13 de agosto del 2020, en los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Distritos Judiciales que se encuentran ubicados en las jurisdicciones del departamento de Madre de Dios; así como en la provincia de Pasco del departamento de Pasco, en las provincias de Huamanga y Huanta del departamento de Ayacucho, en las provincias de Anta, Canchis, Espinar y Quispicanchis del departamento de Cusco, en las provincias de Barranca, Huaura, Cañete y Huaral del departamento de Lima, en las provincias de Virú, Pacasmayo, Chepén y Ascope del departamento de La Libertad, y en las provincias de Angaraes y Tayacaja del departamento de Huancavelica; de ahí que los órganos jurisdiccionales que se encuentran en las Provincias de Barranca, Huaura y Huaral, procederán conforme a lo establecido en el artículo primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 000205-2020-CE-PJ, nombrado en el considerando tercero y cuarto de esta resolución; además siendo Chancay un distrito de Huaral, también se encuentra dentro de las disposiciones de la resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

SÉPTIMO: Asimismo, se precisa con relación a los órganos jurisdiccionales de las Provincias de Cajatambo y Oyón, estas provincias al no encontrarse en la lista de la cuarentena focalizada del Estado de Emergencia Nacional, quedan bajo los alcances de la Resolución Administrativa N° 000191-2020-CE-PJ8 del 16 de julio del 2020, y Resolución Administrativa 000199-2020-CE-PJ, en lo que corresponda.

OCTAVO: Mediante Resolución Administrativo N° N° 0306-2020-P-CSJHA-PJ del 14 de agosto de 2020, la Presidencia de Corte dispone ejecutar la Resolución Administrativa N° 098-2020-P-CE-PJ del 13 de agosto de 2020; emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por el cual resuelve establecer que las disposiciones señaladas en el artículo primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 205-2020-CE-PJ, se aplicara, con efectividad al 13 de agosto del 2020 (de recibida la notificación oficial a la Presidencia de Corte), en los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Distritos Judiciales; por consiguiente, se mantiene las medidas administrativas de suspensión de labores del Poder Judicial dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ14, Acuerdos Nros 480 y 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como la Resolución Administrativa N° 000156-2020-CE-PJ y Resolución Corrida N° 000031-2020-CE-PJ, que dispone la obligatoriedad del retiro de expedientes físicos de los despachos judiciales.

NOVENO: Con Resolución Administrativa N° 212-2020-CE-PJ del 08 de agosto de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone: *“Artículo Primero.- Disponer obligatoriamente la priorización del trabajo remoto en el ámbito jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, siempre y cuando las capacidades tecnológicas y logísticas lo permitan; concurriendo los trabajadores en forma presencial en los casos en que el trabajo remoto no sea posible”.*

DECIMO: Con Resolución Administrativa N° 218-2020-CE-PJ del 14 de agosto de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone: *“Artículo Primero: Establecer que la jornada y horario de trabajo del Poder Judicial, será la siguiente: Del 17 al 31 de agosto de 2020, el trabajo presencial incendiario es de 09:00 a 14:00 horas. El trabajo remoto se efectivizara en el horario de ocho horas diarias. (...) Esta disposición no se aplica a los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en la jurisdicción de los departamentos y provincias, que se encuentran en cuarentena focalizadas por la pandemia del COVID-19”.*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

DECIMO PRIMERO: Con Decreto Supremo N° 146-2020-PCM del 28 de agosto de 2020, prorrogo el Estado de Emergencia Nacional a partir del 01 al 30 de setiembre de 2020, por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena focalizada) en las provincias y departamentos que se señalan del cuadro adjunto del artículo 2° del Decreto en cuestión; y siendo que las Provincias de Barranca, Huaura y Huaral continúan en la cuarentena focalizada.

DECIMO SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 234-2020-CE-PJ del 29 de agosto de 2020, el Consejo Ejecutivo prorrogo hasta el 30 de setiembre de 2020 la vigencia del Protocolo denominado *“Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por diversos Decretos Supremos, excepto en los órganos jurisdiccionales de las provincias y departamentos en los que se mantiene la cuarentena focalizada; es decir los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Oyón y Cajatambo mantienen vigente el Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial (...)”* y para efectos de las Provincias de Huaura, Barranca y Huaral (cuarentena focalizada) se suspende las labores; así como los plazos procesales y administrativos a partir del 01 al 30 de setiembre del 2020, en concordancia con el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, designándose órganos jurisdiccionales de emergencia para lo cual de dispondrá la alternancia de los jueces y servidores jurisdiccionales que los integran, quienes no deben pertenecer a la población vulnerable y se mantendrá las medidas administrativas establecidas mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, Acuerdos N° 480 y 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial así como la Resolución Administrativa N° 000156-2020-CE-PJ y Resolución Corrida N° 000031-2020-CE-PJ que dispone la obligatoriedad del retiro de expedientes físicos de los despachos judiciales.

DECIMO TERCERO: De la misma manera, con Resolución Administrativa N° 327-2020-P-CSJHA/PJ del 31 de agosto de 2020, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** EJECUTAR la Resolución Administrativa N° 000234-2020-CE-PJ del 29 de agosto de 2020; emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por el cual resuelve prorrogar hasta el 30 de setiembre del 2020, la vigencia del Protocolo denominado *“Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial posterior al levantamiento del*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por diversos Decretos Supremos, excepto en los órganos jurisdiccionales de las provincias y departamentos en los que se mantiene la cuarentena focalizada (...) Suspendir las labores del Poder Judicial; así como los plazos procesales y administrativos, a partir del 01 al 30 de setiembre de 2020, en concordancia con el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM (...)” y designar órganos jurisdiccionales de emergencia que funcionaran del 01 al 30 de setiembre del 2020, bajo los parámetros establecidos mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ20, Acuerdos Nros 48021 y 48122-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como la Resolución Administrativa N° 000156-2020-CE-PJ23 y Resolución Corrida N° 000031-2020-CE-PJ.

DECIMO CUARTO: Con Resolución Corrida N° 0224-2020-CE-PJ del 13 de agosto de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone: *“Autorizar a los jueces de los órganos jurisdiccionales del país a designar al personal a su cargo, para que puedan retirar expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde sus domicilios, en caso de realizar labores remotas; bajo su responsabilidad. Para tal efecto, los jueces elaborarán la relación del personal designado indicando los expedientes autorizados a retirar consignando su número, partes procesales y folios; la cual será firmada y entregada bajo cargo al personal designado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia”.*

DECIMO QUINTO: Con Resolución Ministerial N° 304-2020-IN del 17 de marzo de 2020, se aprueba protocolo para la implementación de las medidas que garantizan el excepcional del derecho a la libertad de tránsito en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, indicando en su numeral 5.1.5 lo siguiente: *“Las personas que cuenten con el Pase Especial de Tránsito deberán portar la impresión o la captura de imagen del mencionado documento, además de su Documento de Identidad”.*

DECIMO SEXTO: Mediante Resolución Administrativa N° 243-2020-P-CSJHA/PJ del 29 de mayo de 2020, la Presidencia de esta Corte, aprueba a partir del 01 de junio del 2020 el “PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA (SICOA) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA”, mecanismo de control que será usado para el personal que realiza labor presencial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

DECIMO OCTAVO: Con Resolución Administrativa N° 217-2020-GG-PJ del 27 de marzo de 2020, la Gerencia General del Poder Judicial autoriza al personal que durante el Estado Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, declarados por el Ejecutivo, se trabajara remotamente, ello de acuerdo a la naturaleza de la función, teniendo en consideración lo dispuesto y la vigencia de la Resolución Administrativo N° 115-2020-CE-PJ; asimismo, con Resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ del 24 de abril de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha resuelto autorizar el uso de la Solución Empresarial Colaborativo denominada “Google Hangouts Meet” para las comunicaciones de abogados y litigantes con los jueces y/o administradores de los módulos básicos de justicia y módulos corporativos de las Corte, siendo pertinente que se realice las coordinaciones el Área de Informática con la Gerencia de Informática para su respectiva implementación.

DECIMO NOVENO: Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000069-2020-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento denominado “Trabajo Remoto en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial” modificado por la Resolución Administrativa N° 000174-2020-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 000180-2020-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000197-2020-CE-PJ, que tiene como objetivo regular la manera cómo se ejecutará el trabajo remoto en el Poder Judicial, salvaguardando la salud y las condiciones idóneas de bioseguridad en favor de los jueces, trabajadores y de la ciudadanía que recurre al servicio de administración de justicia, estableciendo medidas de prevención, protección y salubridad de los ambientes de las sedes del Poder Judicial para evitar la propagación del COVID-19.

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, esta Gerencia de Administración Distrital:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al personal que laborará en la Sala Mixta y Juzgados Mixtos de Emergencia en el Distrito Judicial de Huaura, por el periodo del estado de emergencia nacional focalizada, de la siguiente manera:

SALA MIXTA DE EMERGENCIA DE HUAURA		
NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO	CORREO ELECTRÓNICO





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Abelardo Vidal Torres	Del 01 al 10 de setiembre de 2020	avidal@pj.gob.pe
Edward Quintana Silva	Del 01 al 10 de setiembre de 2020	equintana@pj.gob.pe
Bethzabel León Espinoza	Del 11 al 20 de setiembre de 2020	bleone@pj.gob.pe
María Rojas Grados	Del 11 al 20 de setiembre de 2020	mrojasg@pj.gob.pe
Tanis León Olivera	Del 21 al 30 de setiembre de 2020	tleon@pj.gob.pe
Karin Ponce Cubas	Del 21 al 30 de setiembre de 2020	kponce@pj.gob.pe
Luis Calle Pisconte	Del 01 al 03, 17, 18 y 21 de setiembre de 2020	lcallep@pj.gob.pe
Emily Cabanilla Ramírez	Del 01 al 03, 17, 18 y 21 de setiembre de 2020	ecabanillas@pj.gob.pe
Malena De la Cruz Osorio	Del 04, 07, 08, 22 y 23 de setiembre de 2020	mdelacruz@pj.gob.pe
Jessica Rodríguez Ferrer	Del 04, 07, 08, 22 y 23 de setiembre de 2020	jrodriguezfe@pj.gob.pe
Sussy Espinoza Espinoza	Del 09 al 11, 24, 25 y 28 de setiembre de 2020	sespinozae@pj.gob.pe
Emily Cabanillas Ramirez	Del 09 al 11, 24, 25 y 28 de setiembre de 2020	ecabanillas@pj.gob.pe
Yesenia Mercedes López	Del 14 al 16, 29 y 30 de setiembre de 2020	ylopezr@pj.gob.pe
Jessica Rodríguez Ferrer	Del 14 al 16, 29 y 30 de setiembre de 2020	jrodriguezfe@pj.gob.pe

JUZGADO MIXTA DE EMERGENCIA DE HUAURA		
NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO	CORREO ELECTRÓNICO
Javier Díaz León	Del 01 al 03 de setiembre de 2020	jadiaz@pj.gob.pe
Alberto Gonzales Nizama	Del 01 al 03 de setiembre de 2020	agonzalesn@pj.gob.pe
Sandy Basilio Ysidro	Del 04 al 06 de setiembre de 2020	sbasilio@pj.gob.pe





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Mary Carmen Pacheco Samaniego	Del 04 al 06 de setiembre de 2020	mpachecos@pj.gob.pe
Jhonn Gamarra Huaranga	Del 07 al 09 de setiembre de 2020	jgamarrah@pj.gob.pe
Freddy Muñoz Nazario	Del 07 al 09 de setiembre de 2020	fmunoz@pj.gob.pe
William Pichingue Farro	Del 10 al 12 de setiembre de 2020	wpichilingue@pj.gob.pe
Carmen Evangelista Alvarado	Del 10 al 12 de setiembre de 2020	mevangelista@pj.gob.pe
Rosner Saavedra Trujillo	Del 13 al 15 de setiembre de 2020	rsaavedrat@pj.gob.pe
Ross Mary Ipenza Serrano	Del 13 al 15 de setiembre de 2020	mpachecos@pj.gob.pe
Jessica Figueroa Gonzales	Del 16 al 18 de setiembre de 2020	jfigueroago@pj.gob.pe
Luis Alejandro Magno Buitron	Del 16 al 18 de setiembre de 2020	lmagnob@pj.gob.pe
Rosario Martínez Cayetano	Del 19 al 21 de setiembre de 2020	rmartinezc@pj.gob.pe
Elsa Navarro Romero	Del 19 al 21 de setiembre de 2020	enavarror@pj.gob.pe
Álvaro Arriola Asencio	Del 22 al 24 de setiembre de 2020	aarriolaa@pj.gob.pe
Álvaro Ventocilla Sánchez	Del 22 al 24 de setiembre de 2020	aventocillas@pj.gob.pe
Pavel Coca Caycho	Del 25 al 27 de setiembre de 2020	pcoca@pj.gob.pe
Enrique Gallo Morales	Del 25 al 27 de setiembre de 2020	egallom@pj.gob.pe
Jesús Valderrama Yorges	Del 28 al 30 de setiembre de 2020	jvalderramay@pj.gob.pe
Ana Portilla Zerga	Del 28 al 30 de setiembre de 2020	aportillaz@pj.gob.pe
Sandra Muñoz Jara (Juzgados Colegiados Supraprovincial)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	smunozj@pj.gob.pe





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Cristhian Vergara Cuellar (Juzgados Colegiados Supraprovincial)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	cvergarac@pj.gob.pe
Luis Magno Buitron (Apoyo administrativo en el Modulo Penal)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	lmagnob@pj.gob.pe
Freddy Muñoz Nazario (Apoyo administrativo en el Modulo Penal)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	fmunoz@pj.gob.pe
Ana Portilla Zerga (Apoyo administrativo en el Modulo Penal)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	aportillaz@pj.gob.pe
Carmen Falla Castillo (Apoyo administrativo en el Modulo Penal)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	cfallac@pj.gob.pe
Alan Rodríguez Díaz (Apoyo administrativo en el Modulo Penal)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	arodriguezdi@pj.gob.pe
Hemerson Ayala Huaynatte (Atención en materia Civil)	Del 01 al 10 de setiembre de 2020	hayalah@pj.gob.pe
Samanda Quispe Liza (Atención en materia Civil)	Del 11 al 20 de setiembre de 2020	squispel@pj.gob.pe
Jacqueline Solís Arellano (Atención en materia Civil)	Del 21 al 30 de setiembre de 2020	jsolisar@pj.gob.pe
Pedro Huapaya Soria (Atención de Paz Letrado)	Del 01 al 10 de setiembre de 2020	phuapayas@pj.gob.pe
Álvaro Silva Gonzales (Atención de Paz Letrado)	Del 11 al 20 de setiembre de 2020	asilva@pj.gob.pe
Sonia Arias Pacora (Atención de Paz Letrado)	Del 21 al 30 de setiembre de 2020	sariasp@pj.gob.pe
José Paredes Aparicio (Atención en Familia)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	jparedesa@pj.gob.pe
Ronald Oyola Cabrel (Atención en Familia)	Del 01 al 08 de setiembre de 2020	royola@pj.gob.pe
Gladys Manrique Castro	Del 09 al 15 de setiembre de	gmanrique@pj.gob.pe





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

(Atención en Familia)	2020	
Gianina Calixto Loyola (Atención en Familia)	Del 16 al 23 de setiembre de 2020	gianinagcl@gmail.com
Pilar Valverde Morales (Atención en Familia)	Del 24 al 30 de setiembre de 2020	mvalverde@pj.gob.pe

JUZGADO MIXTA DE EMERGENCIA DE BARRANCA		
NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO	CORREO ELECTRÓNICO
Mariza Canales Niquen (Turno Modulo Penal)	Del 01 al 07 de setiembre de 2020	mcanales@pj.gob.pe
Arturo Pérez Carrión (Apoyo en audiencia Modulo Penal)	Del 01 al 07 de setiembre de 2020	aperezca@pj.gob.pe
Inés Huamán Cubas (Turno Modulo Penal)	Del 08 al 14 de setiembre de 2020	ihuamancu@pj.gob.pe
Nelly Estrada Prudencio (Apoyo en audiencia Modulo Penal)	Del 08 al 14 de setiembre de 2020	nestrada@pj.gob.pe
Elizabeth Chilca Alvarado (Turno Modulo Penal)	Del 15 al 21 de setiembre de 2020	echilca@pj.gob.pe
Ronald Soberon Vizcarra (Apoyo en audiencia Modulo Penal)	Del 15 al 21 de setiembre de 2020	rsoberon@pj.gob.pe
Javier Tomasiche Soto (Turno Modulo Penal)	Del 22 al 28 de setiembre de 2020	ltomasiche@pj.gob.pe
Isaac Félix Hidalgo (Apoyo en audiencia Modulo Penal)	Del 22 al 28 de setiembre de 2020	ifelix@pj.gob.pe
Evelyn Zelaya Flores (Turno Modulo Penal)	Del 29 y 30 de setiembre de 2020	ezalaya@pj.gob.pe
Elisa Nicho Lino (Apoyo en audiencia Modulo Penal)	Del 29 y 30 de setiembre de 2020	enicho@pj.gob.pe
Jessika Guerrero Ramírez (Atención en lo Civil)	Del 01 al 10 de setiembre de 2020	jguerreros@pj.gob.pe





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Roberto Rodríguez Paucar (Atención en lo Civil)	Del 11 al 20 de setiembre de 2020	rrodriguezpa@pj.gob.pe
Yessica Yacha Tarazona (Atención en lo Civil)	Del 21 al 30 de setiembre de 2020	yyacha@pj.gob.pe
Yovana Rosario Tello (Atención en Paz Letrado)	Del 01 al 10 de setiembre de 2020	yrosario@pj.gob.pe
Ricardo Watanabe Salvador (Atención en Paz Letrado)	Del 11 al 20 de setiembre de 2020	rwatanabe@pj.gob.pe
Patricia Cerna Castillo (Atención en Paz Letrado)	Del 21 al 30 de setiembre de 2020	pcerna@pj.gob.pe
Luisa Rosales Morales (Atención en Familia)	Del 01 al 06, 14 al 20, 28 al 30 de setiembre de 2020	lrosalesm@pj.gob.pe
Marina Mattos Montes (Atención en Familia)	Del 01 al 06, 14 al 20, 28 al 30 de setiembre de 2020	mmattos@pj.gob.pe
Nesias Cerrón Zavala (Atención en Familia)	Del 07 al 13, 21 al 27 de setiembre de 2020	ncerron@pj.gob.pe
Yussel León Rojas (Atención en Familia)	Del 07 al 13, 21 al 27 de setiembre de 2020	yleon@pj.gob.pe

JUZGADO MIXTA DE EMERGENCIA DE HUARAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO	CORREO ELECTRÓNICO
Viviana Palacios Talledo	Del 01 al 06 de setiembre de 2020	vpalaciost@pj.gob.pe
Elizabeth Ramírez Barrientos	Del 01 al 06 de setiembre de 2020	eramirez@pj.gob.pe
Susan Suarez Coz	Del 01 al 06 de setiembre de 2020	ssuarezc@pj.gob.pe
Luis Chávez Burgos	Del 07 al 12 de setiembre de 2020	lchavez@pj.gob.pe
Juan Canales Muñoz	Del 07 al 12 de setiembre de 2020	jcanalesmu@pj.gob.pe
Edison Salcedo Zevallos	Del 07 al 12 de setiembre de 2020	esalcedo@pj.gob.pe
Elliott Paredes Judith	Del 13 al 18 de setiembre de 2020	jelliott@pj.gob.pe
Giovana Granados Diego	Del 13 al 18 de setiembre de 2020	ggranados@pj.gob.pe
Arely Gomero Cacha	Del 13 al 18 de setiembre de 2020	agomero@pj.gob.pe





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Viviana Palacios Talledo (Atención Módulo Penal)	Del 19 al 24 de setiembre de 2020	vpalaciost@pj.gob.pe
Elmer Obregón Gómez (Atención Módulo Penal)	Del 19 al 24 de setiembre de 2020	eobregong@pj.gob.pe
Angélica More Ocaña (Atención Módulo Penal)	Del 19 al 24 de setiembre de 2020	cmoreo@pj.gob.pe
Edinson Salcedo Zevallos (Atención Módulo Penal)	Del 25 al 30 de setiembre de 2020	esalcedo@pj.gob.pe
Elizabeth Ramírez Barrientos (Atención Módulo Penal)	Del 25 al 30 de setiembre de 2020	eramirez@pj.gob.pe
Víctor Paredes Escobar (Atención Módulo Penal)	Del 25 al 30 de setiembre de 2020	vparedese@pj.gob.pe
Jorge Pacora Morales (Atención en lo Civil)	Del 01 al 10 de setiembre de 2020	jpacora@pj.gob.pe
Aldo Ardian Santos (Atención en lo Civil)	Del 11 al 20 de setiembre de 2020	aardian@pj.gob.pe
Dora Corasma Bartolo (Atención en lo Civil)	Del 21 al 30 de setiembre de 2020	dcorasma@pj.gob.pe
Rosa De la Cruz Valverde (Atención en Paz Letrado)	Del 01 al 10 de setiembre de 2020	rdelacruz@pj.gob.pe
Diana Palomo Mejía (Atención en Paz Letrado)	Del 11 al 20 de setiembre de 2020	dpalomo@pj.gob.pe
Edgard Alcántara Paredes (Atención en Paz Letrado)	Del 21 al 30 de setiembre de 2020	ealcantara@pj.gob.pe
Mayra Huerta Mujica (Atención en Familia)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	mhuertamu@pj.gob.pe
Susana Minya Valencia (Atención en Familia)	Del 01 al 30 de setiembre de 2020	sminaya@pj.gob.pe
JUZGADO MIXTO DE EMERGENCIA DE CHANCAY		
Marilyn Calero Saenz	Del 01 al 15 de setiembre de 2020	mcaleros@pj.gob.pe
Gladys Valencia Hernández	Del 16 al 30 de setiembre de 2020	gvalenciah@pj.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la subsistencia del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 029-2020-GAD-CSJHA/PJ de fecha 15 de agosto de 2020, mediante cual





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

dispone al personal administrativo de emergencia que laborarán por el periodo del Estado de Emergencia Nacional, a partir del 01 al 30 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR como personal administrativo de emergencia, por el periodo que dure el Estado de Emergencia Nacional, al siguiente personal:

CENTRAL DE NOTIFICACIONES DE HUAURA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO
Cristhian Mendoza León	cmendozal@pj.gob.pe
Dimas Bardales Amasifuen	sbardalesa@pj.gob.pe
William Aquijes Santos	waquijes@pj.gob.pe
CENTRAL DE NOTIFICACIONES DE HUARAL	
Michel Cruz Arteaga	mcruza@pj.gob.pe

ARTICULO CUARTO: REITERAR el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 180-2020-CE-PJ de fecha 30 de junio de 2020, sobre la asistencia del personal de Dirección y Confianza, así como de los Administradores de las Sede Judiciales de esta Corte, a fin de cumplir sus labores mediante las modalidades presenciales, mixto y remoto, de acuerdo a la necesidad de la gestión administrativa.

ARTICULO QUINTO: REITERAR que el personal judicial que asista a las Sedes Judiciales a cumplir con la modalidad de trabajo presencial, deberá efectuar el registro obligatorio de ingreso y salida mediante el Sistema de Control de Asistencia – SICOA, implementado en esta Corte.

ARTÍCULO SEXTO: REITERAR el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 212-2020-CE-PJ del 08 de agosto del 2020, que establece priorizar del trabajo remoto en el ámbito jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, siempre y cuando las capacidades tecnológicas y logísticas lo permitan.

ARTICULO SEPTIMO: REITERAR que el personal judicial gestione su pase laboral a través del Link https://paselaboral.servicios.gob.pe/paselaboral/request_new.., a fin de desplazarse a las Sedes Judiciales, debiendo portar este documento conjuntamente con su documento nacional de identidad y el foto identificador de la Corte Superior de Justicia de Huaura.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

ARTICULO NOVENO: REITERAR que los Administradores de las Sedes Judiciales y el Responsable de Seguridad den cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante el Memorando Múltiple N° 003-2020-GAD-CSJHA/PJ del 08 de julio de 2020, sobre el control y registro de expedientes judiciales a ser retirados de las sedes judiciales durante el periodo de Emergencia Nacional, de la misma manera usar el mecanismo para el reingreso de expediente, bajo responsabilidad.

ARTICULO DECIMO: REITERAR que el Responsable del Área de Informática consolide la información que remita el Responsable de Seguridad, en relación al control y registro de los expedientes judiciales a ser retirado y devuelto por los jueces de este Distrito Judicial, durante el periodo de cuarentena, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Corridas N° 004-2020-CE-PJ y N° 031-2020-CE-PJ, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REITERAR que la Coordinación de Logística y el Responsable de Seguridad Integral de esta Corte verifiquen la entrega oportuna de los equipos de protección personal a los servidores consignados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REITERAR que el Responsable de Seguridad y Secretario Técnico del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte, disponga y verifique el estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad de todo el personal que ingresa a las sedes judiciales durante el periodo de emergencia nacional, con la participación activa de los Agentes de Seguridad, debiendo exigirse, bajo responsabilidad, el siguiente protocolo:

1. Desinfección de las suelas de los calzados
2. Lavado de manos
3. Medición de temperatura corporal, con los equipos a cargo del personal de Seguridad
4. Uso de mascarillas durante su permanencia en la sede.
5. Distanciamiento mínimo de 1.5 m entre personas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REITERAR que el Coordinador de Logística proporcione los materiales de limpieza y protección necesarios para cumplir con las medidas de salubridad y seguridad en el trabajo. Asimismo, deberá verificar que los operarios de limpieza cuenten con las medidas de protección y seguridad, para cumplir con el servicio de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

limpieza y desinfección permanente, en especial en los ambientes y oficina de tránsito regular.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: REITERAR que el Responsable de la Oficina de Seguridad Integral, mantenga los turnos de los servidores mínimos necesarios de reguardo, custodia y vigilancia a efectos de garantizar la seguridad de todas las Sedes Judiciales.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución administrativa en el portal de la página Web del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Huaura, en los paneles de comunicación de las sedes y en los correos institucionales de magistrados y servidores, para conocimiento de los interesados.

ARTICULO DECIMO SEXTO: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Servicios Judiciales, de los magistrados, servidores y de la Oficina de Imagen, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

